

JORGE JOAQUÍN LLAMBIÁS

Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal — Profesor titular de Derecho Civil en la Universidad Católica Argentina y en la Universidad del Salvador — Ex Profesor de Derecho Civil en la Universidad de Buenos Aires — Ex Director del Instituto de Derecho Civil del Ministerio de Justicia de la Nación

TRATADO  
DE  
DERECHO CIVIL  
PARTE GENERAL

TOMO I

NOCIONES FUNDAMENTALES  
PERSONAS

*2ª EDICIÓN ACTUALIZADA*



EDITORIAL PERROT

BUENOS AIRES

1964

# ÍNDICE

	Pág.
Prefacio de la primera edición . . . . .	7
Prefacio de la segunda edición . . . . .	9

## PARTE PRELIMINAR E HISTÓRICA

### Capítulo I

#### INTRODUCCIÓN AL DERECHO CIVIL

§ 1. Concepto del derecho. Derecho objetivo y derechos subjetivos. Concepciones individualistas, colectivistas y católico-tradicional del derecho subjetivo. Moral y derecho. Concepto y distinción. Derecho natural y derecho positivo. Las ramas del derecho positivo. v. Etimología. — 2-10. Nociones erróneas. — 11. Noción verdadera del derecho. — 12. Concepto de derecho. — 13. Derecho objetivo y derechos subjetivos. — 14-16. Teorías sobre la esencia del derecho subjetivo. — 17-19. Concepción individualista del derecho subjetivo. — 20-21. Teoría negatoria de los derechos subjetivos. — 22-24. Concepción cristiano-tradicional del derecho subjetivo. — 25-27. Moral y derecho. — 28-30 bis. Derecho natural y derecho positivo. — 31-35. Las ramas del derecho positivo . . . . .	15
§ 2. El concepto de derecho civil. Dominio de aplicación. Conexión con otras disciplinas jurídicas y ciencias sociales. 36. Etimología. — 37. Derecho privado. — 38. Los desmembramientos ulteriores. — 39. Dominio de aplicación del derecho civil. — 40. Conexión del derecho civil con otras disciplinas jurídicas. — 41. Conexión con otras ciencias sociales . . . . .	43
3. Fuentes o medios de expresión del derecho. Enunciación. Concepto. Clasificación de Gény. 32. Noción. — 43. Enunciación. — 44-45. Clasificación de Gény . . . . .	48
4. La ley. Ley en sentido material y en sentido formal. Caracteres. Importancia. Clasificación. Legislación argentina: leyes nacionales y provinciales; códigos de fondo y de forma. 46. Noción de ley. — 49. Caracteres. — 48. Ley en sentido material y en sentido formal. — 49. Importancia. — 50. Clasificación. 51. I) Según la sanción. — 52. II) Según el sentido de la disposición. — 43. III) Según el alcance de la imperatividad legal.	

- 54. Legislación argentina. Leyes nacionales y provinciales. — 55. Códigos de fondo y de forma. — 56. Formación de la ley. — 57. Vigencia de la ley. — 58. Legislación comparada. — 59. Proyectos de reforma del Código Civil. — 60. Derogación de la ley. — 61. Ley general y ley especial. — 62. Caducidad de la ley. — 63. Los decretos-leyes . . . . . 51
- § 5. La costumbre. Concepto y caracteres. Importancia. La cuestión en nuestro derecho positivo. 64. Noción e importancia. — 65. Concepto de costumbre. — 66. Elementos y caracteres. — 67. Condiciones negativas de la costumbre. — 68. Fundamento de la costumbre. — 69. Prueba de la costumbre. — Especies de costumbre: a) "secundum legem"; b) "præter legem"; c) "contra legem". — 71. La costumbre en los proyectos de reforma del Código Civil . . . . . 68
- § 6. La jurisprudencia. Concepto. Medios para lograr su uniformidad. Los recursos de inaplicabilidad de ley y extraordinario. Sentencias obligatorias. El recurso de casación en el derecho comparado. Necesidad de establecer en el país un tribunal de casación. 72. Jurisprudencia: concepto. — 73. Medios para lograr la uniformidad de la jurisprudencia. — 74. a) Recurso de inaplicabilidad de ley. — 75. b) Recurso extraordinario. — 76. c) Recurso de casación. — 77. Sentencias obligatorias. — 78. El recurso de casación en el derecho comparado. — 79. Necesidad de establecer en el país un tribunal de casación . . . . . 79
- § 7. La doctrina de los autores. Importancia. Antecedentes históricos. Derecho moderno. Su influencia en la evolución del derecho. Doctrina nacional y extranjera, principales obras clásicas y modernas. 80. La doctrina: importancia. — 91. Antecedentes históricos. — 82. La doctrina en el derecho moderno. — 83. Obras clásicas y modernas . . . . . 86
- § 8. La equidad. Noción. Su arraigo constitucional. Conflicto con la ley y modo de resolverlo. 84. Noción de la equidad. — 85. Arraigo constitucional de la equidad. Conflicto entre la equidad y la ley. Modo de resolverlo . . . . . 90
- § 9. El derecho comparado. Noción. Importancia. 86. Noción de derecho comparado. — 87. Importancia y virtualidades del derecho comparado. — 88. Método del derecho comparado. — 89. Síntesis final . . . . . 93

## Capítulo II

INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL DERECHO

- § 1. Interpretación legislativa, judicial y doctrinaria. Esfera del legislador y del juez: soluciones diversas. 90. Noción. — 91. Especies de interpretación. — 92. Métodos de interpretación. — 93. A) Métodos clásicos. La escuela de la Exégesis. — 94-98. a) Doctrina. — 99-102. b) Métodos. — 103-106. c) Principales representantes de la Escuela de Exégesis. — 107-108. B) Métodos modernos. La llamada Escuela Científica. — 109. a) Doctrina. — 110. b) Principales representantes. — 111. C) La escuela del derecho libre. — 112. Teoría de la hermenéutica. — 113. Cuestión previa. — 114. Los adagios. — 115. Valor del criterio que suministra la

Pág.

teoría de la hermenéutica. — 116-121. Elementos de la interpretación. — 122-125. Las fuentes y la discusión parlamentaria, las circunstancias económico-sociales, el fin de la ley. Apreciación crítica. — 126. El principio de analogía. — 127. Los principios generales del derecho. — 128. El valor del resultado de la interpretación . . . . .	95
§ 2. <i>Efectos de la ley con relación al territorio. Concepto de territorio. Aplicación territorial y extraterritorial de la ley. Reseña de los principios contenidos en el Código Civil.</i> 129. Planteo de la cuestión. — 130. Concepto de territorio. — 131. Determinación de la ley aplicable. — 132. Antigüedad: sistema de la personalidad de la ley. — 133. Edad Media: sistema de la territorialidad de la ley. — 134. Sistema de los estatutos. — 135. Sistema de la comunidad de derecho. — 136. Teoría de la nacionalidad. — 137-139. Aplicación territorial de la ley. — 140. Aplicación extraterritorial de la ley. — 141. Reseña de los principios contenidos en el Código Civil. — 142. a) Capacidad de hecho. — 143. b) Atributos de la persona. — 144. Sucesión. — 145. c) Inmuebles. — 146. d) Cosas muebles. 147. e) Forma del acto. — 148. Actos procesales. — 149. Substancia del acto. — 150. Régimen de aplicación y prueba de la ley extranjera . . . . .	117
§ 3. <i>Efectos de la ley con relación al tiempo. Fecha de vigencia de la ley. El principio de la irretroactividad de la ley en el Código Civil. Su vinculación con la garantía constitucional de la propiedad. Leyes interpretativas y leyes que afectan derechos adquiridos. Leyes interpretativas.</i> 150 bis. Planteo de las cuestiones. — 151. Fecha de vigencia de la ley. — 152. El principio de irretroactividad de la ley en el Código Civil. — 153. Fundamentos. — 154. Alcance del principio. — 155. Vinculación del principio con la garantía constitucional de la propiedad. — 156. Noción de derecho adquirido. — 157. Crítica. — 158. Noción de derecho en expectativa. — 159. Noción de meras facultades. — 160-166. Otros criterios. — 167. Nuestra opinión. — 158. Primera limitación: la ley interpretativa. — 169. Fundamento de la retroactividad. — 170-172. Excepciones a la retroactividad de la ley interpretativa. — 173. Quid de la calificación de la ley interpretativa. — 174. Opinión disidente de Borda. — 175. Segunda limitación al criterio de irretroactividad: la ley de orden público. — 176-177. Excepciones. — 178. Opinión de Borda. — 179. Noción de ley de orden público: remisión. — 180.183. Los proyectos de reforma del Código Civil . . . . .	129
§ 4. <i>Orden público. Concepto. Teorías. Su alcance frente a los principios de autonomía de la voluntad, irretroactividad y extraterritorialidad de la ley.</i> 184. Noción de orden público. — 185. Fuentes del orden público. — 186-194. Diversas teorías sobre el orden público. — 195. Nuestra posición. — 195 bis. Importancia práctica de la noción de orden público. — 196. Supremacía del orden público sobre la autonomía de la voluntad de los particulares. — 197. Derechos irrenunciables. — 198. Noción de buenas costumbres: remisión. — 199. Actos sobre los cuales ejerce supremacía el orden público. — 200. Incidencia del orden público en cuanto a la retroactividad de la ley. — 201. El orden público como barrera para la aplicabilidad extraterritorial de la ley extranjera . . . .	148

- § 5. *Modo de contr los intervalos de derecho.* 202. El tiempo en el derecho. — 203. Carácter supletorio de estas disposiciones. — 204. Calendario gregoriano. — 205. Plazos de días. — 206. Plazos de meses y años. — 207-208. Plazos de horas. — 209. Plazos de semanas. — 210. Continuidad de los plazos. — 211. Feriados . . . . . 157

### Capítulo III

#### LA CODIFICACIÓN Y EL CÓDIGO CIVIL

- § 1. *La codificación. Ventajas e inconvenientes. La codificación del derecho civil. Antecedentes históricos y legislación comparada* . . . . . 161
- I. LA CODIFICACIÓN: 212. Noción. — 213. Recopilaciones o compilaciones. — 214. Consolidaciones de leyes. — 215-218. Los códigos . . . . . 161
- II. VENTAJAS E INCONVENIENTES DE LA CODIFICACIÓN: 219. Consideración. — 220. Ventajas. — 221. Inconvenientes. — 22. Síntesis final . . . . . 165
- III. LA CODIFICACIÓN DEL DERECHO CIVIL. ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y LEGISLACIÓN COMPARADA: 223. Precedentes. — 224. Compilación justinianea. — 225. Recopilaciones españolas. — 226. El movimiento de codificación moderno. — 227. La codificación francesa. — 228. El Código Napoleón y su influencia universal. — 229. Códigos posteriores al francés . . . . . 167
- § 2. *El common-law como derecho jurisprudencial no codificado. Relación con la costumbre. El precedente y su importancia. Analogías y diferencias con el sistema continental.* 230. Los países del "common-law". — 231. Noción del "common-law". — 232. Relación del "common-law" con la costumbre. — 233. El precedente y su importancia. — 234. Caracteres del sistema. — 235-237. Ventajas e inconvenientes del "common-law". — 238. Función de la ley. — 239. Analogías y diferencias con el sistema continental . . . . . 171
- § 3. *El Código Civil Argentino. La personalidad de Vélez Sársfield. Su labor jurídica. Antecedentes y sanción del Código. Distintas ediciones. Leyes de fe de erratas de 1872 y 1882. Principales reformas. La cuestión de la reforma integral: Anteproyecto Bibiloni, Proyecto de la Comisión Reformadora de 1936 y Anteproyecto de 1954* . . . . . 176
- I. EL CÓDIGO CIVIL ARGENTINO: 240. Legislación española vigente en nuestro país. — 241. Legislación patria. — 242. Primeros intentos de codificación. — 243-244. La Constitución de 1853. — 245. Intentos de codificación en la Provincia de Buenos Aires. 246. La ley número 36 . . . . . 176
- II. LA PERSONALIDAD DE DALMACIO VÉLEZ SÁRSFIELD. SU LABOR JURÍDICA: 247. Breve biografía de Vélez Sársfield. — 248. Labor jurídica de Vélez Sársfield . . . . . 180
- III. ANTECEDENTES Y SANCIÓN DEL CÓDIGO CIVIL: 249. El trabajo de redacción del Código Civil. — 250. Terminación del proyecto de

	Pág.
código. — 251. Envío del proyecto al Congreso. — 252. Sanción del Código. — 253. La aprobación . . . . .	183
IV. DISTINTAS EDICIONES DEL CÓDIGO CIVIL: 253 bis. Edición de Buenos Aires. — 254. Edición de Nueva York . . . . .	185
V. LAS LEYES DE FE DE ERRATAS: 255. La primera ley de fe de erratas. — 256 La segunda ley de fe de erratas. — 257. Ediciones posteriores. — 258. Proyecto de nueva edición oficial . . . . .	187
VI. PRINCIPALES REFORMAS DEL CÓDIGO CIVIL: 259. Reformas substanciales. — 260. Reformas incidentales . . . . .	189
VII. LA CUESTIÓN DE LA REFORMA INTEGRAL DEL CÓDIGO CIVIL: 261. Necesidad de la reforma del Código Civil. — 262-263 Ídem. — 264. El Anteproyecto Bibilcni. — 265. El Proyecto de 1936. — 266. Apreciación valorativa. — 267. El Anteproyecto de 1954 . . . . .	192
§ 4. <i>Las fuentes del código civil: a) el derecho romano; b) la legislación española y el derecho patrio; c) el Código Napoleón y sus comentaristas; d) la obra de Freitas; e) otras fuentes</i> . . . . .	197
I. ENUNCIACIÓN: 268. Fuentes del Código Civil. — 269. Clasificación.	197
II. EL DERECHO ROMANO: 270. Influencia del derecho romano. — 271. El derecho romano como fuente indirecta del Código. — 272. Como fuente directa . . . . .	198
III. LEGISLACIÓN ESPAÑOLA Y PATRIA: 273. La legislación española como fuente del Código. — 274. La legislación patria como fuente del código. — 275. Los usos y costumbres del país . . . . .	200
IV. DERECHO CANÓNICO: 276. Noción. — 277. Secularización. — 278. El derecho canónico como fuente del Código Civil . . . . .	203
V. EL CÓDIGO NAPOLEÓN Y SUS COMENTARISTAS: 279. El Código Napoleón como fuente del Código Civil. — 280. Los comentaristas del Código Napoleón . . . . .	207
VI. LA OBRA DE FREITAS: 281. La "Consolidação das leis civis". — 282. El "Esbozo" . . . . .	208
§ 5. <i>El método: a) en el Código Civil; b) en la legislación moderna; c) en el Anteproyecto Bibiloni, en el proyecto de 1936 y en el Anteproyecto de 1954; d) en la enseñanza. Parte General y partes especiales: materias que comprenden</i> . . . . .	211
I. EL MÉTODO EN GENERAL: 288. Importancia del método . . . . .	211
II. EL MÉTODO EN EL CÓDIGO CIVIL: 289-290. Idea básica del método adoptado. — 291. El método en el Código Civil. — 292-294. Ventajas e inconvenientes . . . . .	211
III. EL MÉTODO EN LA LEGISLACIÓN MODERNA: 295. Noción. — 296. Código Civil alemán. — 297. Código civil suizo. — 298. Código civil brasileño. — 299. Código civil italiano . . . . .	214

	Pág.
IV. EL MÉTODO EN LOS PROYECTOS DE REFORMA: 300. Coincidencia en el método adoptado. — 301. El Anteproyecto Bibiloni. — 302. El proyecto de 1936. — 303. El Anteproyecto de 1954 . . . . .	216
V. EL MÉTODO EN LA ENSEÑANZA: 304. Acentuación del carácter científico . . . . .	219
VI. PARTE GENERAL Y PARTES ESPECIALES: 305. Parte general y partes especiales: materias que comprenden. — 306. Ventajas de la incorporación de una parte general . . . . .	220
VII. OTRAS FUENTES: 288. Fuera de las mencionadas. — 284. Otros códigos. — 285. Proyecto de Goyena. — 286. Proyecto de Acevedo. — 287. Otras fuentes menores . . . . .	209

## PARTE SISTEMÁTICA

### Introducción

### ELEMENTOS DE LAS RELACIONES JURÍDICAS

307. Noción. — 308. Sujeto. — 309. Objeto. — 310. Causas. 311. Clasificación de las relaciones jurídicas. — 312-313. Subdivisión de los derechos civiles . . . . .	225
--	-----

### PRIMERA SECCIÓN

## EL SUJETO

### *Teoría general de las personas*

#### Capítulo IV

#### DE LAS PERSONAS Y SUS ATRIBUTOS

§ 1. <i>Personas: concepto, Especies. Las personas por nacer; su condición jurídica; derechos que pueden adquirir; concepción y embarazo; medidas autorizadas durante este periodo. El nacimiento: cuestión de la viabilidad. Nacimiento de varios hijos en un solo parto.</i> . . . . .	231
--	-----

I. PERSONA. CONCEPTO. ESPECIES: 314. Concepto jurídico de persona. — 315-317. Discusión. — 318. Los animales y los muertos como sujetos de derecho. — 319. Especies de personas. — 320. Personas de existencia visible. — 321. Persona y hombre. — 322. Personas de existencia ideal. — 323. Plan a seguir . . . . .	231
--	-----

II. PERSONAS POR NACER: 324. Comienzo de la personalidad. — 325. Crítica de Orgaz. — 326. Posición de la generalidad de la doctrina. — 327. Proyectos de reforma. — 328. Legislación comparada. — 329. Personalidad condicional. — 330. Condición jurídica de la persona por nacer. — 331. Derechos que pueden adquirir. — 332-341. Enunciación. — 342. Carácter enunciativo de la enumeración. — 343. Resolución eventual de los derechos expresados. — 344. Obligaciones . . . . .	237
--	-----

BIL

Pág.

III. CONCEPCIÓN Y EMBARAZO. MEDIDAS AUTORIZADAS DURANTE ESTE PERÍODO: 345. Concepción. — 346-348. Importancia de la fijación de este período. 349. Determinación del período de la concepción. — 350. Legislación comparada. 351. Los proyectos de reforma. — 352. Embarazo. — 355. Quiénes pueden ser denunciantes. — 354. Carácter limitativo de la enumeración. — 355. Postergación de controversias. — 355 bis. Cuestión sobre la adopción de medidas de seguridad. — 356. a) Medidas tendientes a verificar la efectividad del embarazo. — 357. b) Medidas tendientes a verificar la efectividad del parto. — 358-359. Discusión. — 360. Nuestra opinión. — 361. Los proyectos de reforma. — §62. Medidas precautorias de orden civil . . . . . 246

IV. EL NACIMIENTO: CUESTIÓN DE LA VIABILIDAD: 363. Importancia del nacimiento. — 364. Instante en que se produce el nacimiento. — 365. Presunción de vida. — 366. Prueba sobre la muerte. — 367. La cuestión de la viabilidad . . . . . 256

V. NACIMIENTO DE VARIOS HIJOS EN UN SOLO PARTO: 368. Caso de mellizos y gemelos. — 369. Servicio militar. — 369 bis. Incapacidad de hecho de las personas por nacer: remisión . . . . . 259

§ 2. *Atributos y derechos de la personalidad. El nombre: su naturaleza jurídica; teorías. El nombre individual: reglas concernientes al mismo. El apellido distintos casos; hijos legítimos, extramatrimoniales y adoptivos. El apellido de la mujer casada, de la viuda y de la divorciada. Caso de nulidad de matrimonio. Jurisprudencia. Sobrenombre y seudónimo.* — 370. Distinción . . . . . 261

I. DERECHOS DE LA PERSONALIDAD: 371. Noción. — 372. Naturaleza jurídica. — 373-374. Discusión. — 375. Nuestra posición. — 376. Caracteres. — 377. Enunciación. — 378. Derecho a la vida. — 379. La vida como factor de indemnización. Jurisprudencia. — 380. Derecho a la integridad corporal. — 381. El cuerpo humano como objeto de actos jurídicos. — 382. El cadáver. — 383. Derecho a la libertad. — 384. Jurisprudencia. — 385. Derecho al honor y a la integridad moral. — 386. Reproducción fotográfica de la propia imagen. — 387. Supuestos análogos al anterior. — 388. El Anteproyecto de 1954. . . . . 261

II. ATRIBUTOS INHERENTES A LA PERSONA: 389. Noción. — 390. Enunciación. — 391. Caracteres. — 392. Plan a seguir . . . . . 271

III. EL NOMBRE: SU NATURALEZA JURÍDICA: 393. Concepto. — 394. Función. — 394 bis. Caracteres. — 395. Evolución histórica. — 396. Ausencia de reglamentación legal total. Importancia de la costumbre. — 397. Legislación comparada. — 398. Los proyectos de reforma. — 399. Naturaleza jurídica del nombre . . . . . 272

IV. EL NOMBRE INDIVIDUAL: REGLAS CONCERNIENTES AL MISMO: 400. Noción. — 401. Adquisición. — 402. Elección: a quién corresponde. — 403. Reglas para la elección del nombre individual. — 404. Discusión sobre la constitucionalidad de las normas restrictivas mencionadas . . . . . 277

V. EL APELLIDO. DISTINTOS CASOS: HIJOS LEGÍTIMOS, EXTRA-MATRIMONIALES Y ADOPTIVOS: 405. Noción. — 406. Adquisi-



	Pág.
ción. — 407 A). Adquisición originaria. — 408 a). Filiación legítima. — 409 b). Filiación extra-matrimonial. — 410. Filiación desconocida. — 411. Filiación adulterina o incestuosa. — 412 c). Filiación adoptiva. — 413-415. Diversos casos. — 416. Supuesto de nulidad o revocación de la adopción. — 417 B). Adquisición derivada . . . . .	283
<b>VI. EL APELLIDO DE LA MUJER CASADA, DE LA VIUDA Y DE LA DIVORCIADA:</b> 418. El apellido de la mujer casada. — 419. El apellido de la viuda. — 420. El apellido de la divorciada. — 421. Autorización judicial para prescindir del apellido marital. — 422. Privación del apellido marital por vía de sanción— 423. Incidencia del divorcio vincular sobre las hipótesis anteriores. — 423 bis. — 424. La mujer separada de hecho. — 425. Caso de nulidad de matrimonio. Jurisprudencia. — Los proyectos de reforma del Código Civil	290
<b>VII. EL SOBRENOMBRE Y EL SEUDÓNIMO:</b> 427. El sobrenombre. — 428. El seudónimo. — 429. Función del seudónimo. — 430. Adquisición del seudónimo. — 431. Prueba de la titularidad del seudónimo. — 432. Comparación del seudónimo con el nombre. — 433. Los proyectos de reforma del Código Civil . . . . .	300
§ 3. <i>Cambio y adición de nombre. Cuándo procede. Protección jurídica del nombre</i> . . . . .	305
<b>I. CAMBIO DE NOMBRE:</b> 434. Principio de inmutabilidad. — 435-436. Discusión. — 437. Cuándo procede el cambio. — 438 A). Por vía principal. — 439-442. Causas graves referentes al nombre en sí mismo. — 443-448. Causas graves referentes a factores extraños al nombre en sí mismo. — 449. Causas reputadas no admisibles. — 450. Procedimiento. — 451. Oposición de terceros. — 452 B). Cambio por vía de consecuencia. — 453 C). Cambio por vía de sanción . . . . .	305
<b>II. ADICIÓN DE NOMBRE:</b> 454-455. Distintas hipótesis . . . . .	313
<b>III. SUPRESIÓN DE NOMBRE:</b> 456. Discusión . . . . .	314
<b>IV. PROTECCIÓN JURÍDICA DEL NOMBRE:</b> 457. Acciones protectoras del nombre. — 458. Acción reclamación del nombre. — 459-462. Acción de impugnación o usurpación de nombre. — 463. Autoridad de cosa juzgada. — 464. Diferenciación de las acciones de nombre y de daños y perjuicios . . . . .	315
§ 4. <i>El estado como atributo de la personalidad. Elementos, caracteres y efectos. Estado civil: estado de familia. Posesión de estado</i> . . . . .	318
<b>I. EL ESTADO: CONCEPTO Y ELEMENTOS:</b> 465. Importancia. — 466. Concepto. — 467. Elementos del estado. — 4668-471. Discusión . . . . .	318
<b>II. EL ESTADO CIVIL: ESTADO DE FAMILIA:</b> 472-474. Concepto legal. — 475. Conclusión. — 476. Capacidad y estado. — 477. Nombre y estado. — 477. Nombre y estado. — 478. Estado civil y político. — 479. Estado profesional . . . . .	321
<b>III. CARACTERES Y EFECTOS DEL ESTADO CIVIL:</b> 480. Caracteres del estado. — 481-483. Efectos. — 484. Acciones de estado. — 485-488. Autoridad de la cosa juzgada en materia de acciones de estado. — 489-491. Diversas teorías. — 492. Jurisprudencia. — 493. Los proyectos de reforma del Código Civil . . . . .	325

IV. POSESIÓN DE ESTADO: 494. Noción. — 495. Elementos de la posesión de estado. — 496-498. Aplicabilidad de la noción de posesión de estado . . . . .	335
§ 5. <i>Prueba de los hechos constitutivos del estado civil. Partidas del Registro Civil y parroquiales. Naturaleza jurídica. Requisitos. Rectificación y nulidad. Prueba supletoria; condiciones necesarias para su procedencia y medios de prueba. Disposiciones legales sobre la prueba del nacimiento, de la defunción y del matrimonio . . . . .</i>	339
I. PRUEBA DE LA EXISTENCIA Y ESTADO DE LAS PERSONAS: 499. Inmortalidad. — 500. Antecedentes. — 501. Secularización de los registros. — 502. Municipalización de los registros en nuestro país. — 503. Provincialización del Registro Civil. — 504. Conveniencia de la centralización nacional . . . . .	339
II. ORGANIZACIÓN DEL REGISTRO CIVIL: 505. Los registros civiles provinciales. — 506. Registro Civil de la Capital Federal . . . . .	344
III. PARTIDAS DE REGISTRO CIVIL Y PARROQUIALES: 507. Noción. — 508. Naturaleza jurídica. — 509. Contenido de las partidas . . . .	344
IV. NULIDAD Y RECTIFICACIÓN DE LAS PARTIDAS: 510. Nulidad de las partidas. — 511. Anulabilidad de las partidas. — 512-519. Rectificación de las partidas . . . . .	346
V. PRUEBA SUPLETORIA: 520. Noción. — 521-522. Condiciones de procedencia. — 532. Medios de prueba supletoria. — 523. Prueba supletoria por pericia médica. — 525. Prueba supletoria del fallecimiento . . . . .	350
VI. DISPOSICIONES LEGALES SOBRE LA PRUEBA DEL NACIMIENTO, DE LA DEFUNCIÓN Y DEL MATRIMONIO: 526-528. Prueba del nacimiento de los nacidos en el país. — 529. Prueba de los nacimientos ocurridos en el extranjero. — 530. Prueba del nacimiento de hijos de militares. — 531. Prueba de la defunción: caso general. — 432. Prueba de la defunción en combate de los militares. — 535. Prueba de la defunción en conventos, cuarteles, prisiones, fortalezas, hospitales o lazaretos. — 534. Prueba de la defunción de los militares dentro de la República. — 535. Prueba del matrimonio. — 5366 1). Matrimonios anteriores al Código Civil. — 537 2). Matrimonios posteriores al Código Civil pero anteriores a la ley de matrimonio civil. — 548 3). Matrimonios posteriores a la ley de matrimonio civil. — 539. Matrimonios celebrados en el extranjero. — 540. Prueba del matrimonio . . . . .	354
§ 6. <i>Registro Civil de la Capital Federal. La ley 14.856 y sus antecedentes. Organización: libros que deben llevarse; normas especiales sobre las distintas clases de partidas . . . . .</i>	361
I. REGISTRO CIVIL DE LA CAPITAL FEDERAL. LEY 14.586: 541. Carácter local de los registros civiles. — 542. La ley 14.586 y sus antecedentes . . . . .	361
II. ORGANIZACIÓN DEL REGISTRO CIVIL: LIBROS QUE DEBEN LLEVARSE: 543. Organización del Registro. — 544. Libros que deben llevarse. — 545. Sistema de asientos . . . . .	362

III. NORMAS ESPECIALES SOBRE LAS DISTINTAS CLASES DE PARTIDAS: 546. Normas relativas a los nacimientos y reconocimientos. — 547 a). Hechos que deben anotarse. — 548 b). Plazo y forma de la denuncia de nacimiento. — 549 c). Personas obligadas a denunciar el nacimiento. — 550 d). Contenido de los asientos de nacimiento. — 551 e). Asientos de reconocimientos de hijos extramatrimoniales. — 552. Normas relativas a las adopciones. — 553. Normas relativas a los matrimonios. — 554. Normas relativas a las defunciones. — 555-557. Inscripción de partidas extranjeras . . . . .	363
---	-----

### Capítulo V

## C A P A C I D A D

§ 1. <i>Capacidad: concepto. Estado y capacidad. Incapacidad de hecho y de derecho; absoluta y relativa. El régimen de inhabilitación o semi-incapacidad en el derecho moderno; Conveniencia de su introducción en el país. Anteproyecto de 1954 . . . . .</i>	369
--	-----

I. LA INCAPACIDAD EN GENERAL: 558. Capacidad: concepto. — 559. Terminología. — 560. Naturaleza. — 561. Caracteres. — 5662. Capacidad y poder. — 563. Capacidad y estado . . . . .	369
---	-----

II. INCAPACIDAD DE HECHO Y DE DERECHO: 564. Importancia de la distinción. — 565. Distintos enfoques. — 566. Caracteres diferenciales de una y otra incapacidad. — 67. a) Diverso fundamento. — 568. b) Diverso remedio. — 569. c) Diverso sentido de su institución. — 570. d) Diverso rigor de la sanción de nulidad. — 571. e) Funcionamiento por categorías. — 572. f) Diversa elección de la ley aplicable . . . . .	372
--	-----

III. INCAPACIDAD ABSOLUTA Y RELATIVA: 573. Formilidad de esta clasificación. — 574. Incapacidad absoluta. — 575. Incapacidad relativa . . . . .	375
---	-----

IV. EL RÉGIMEN DE INHABILITACIÓN EN EL DERECHO MODERNO: 576. Noción. — 577. Ideal que preside este régimen. — 578. Funcionamiento del régimen de inhabilitación. — 579. Comparación con la inhabilitación de edad. — 580. Causas de inhabilitación . . . . .	377 -
--	-------

V. LA INCAPACITACIÓN DEL PRÓDIGO: 581. La prodigalidad. — 582-584. Discusión. — 585. Conclusión . . . . .	379
---	-----

§ 2. <i>Enumeración de los incapaces de hecho. Otros supuestos de incapacidad no legislados en el Código. Incapacidad de derecho: distintos casos. Incapacidades para contratar (art. 1160). Naturaleza jurídica. El caso de los fallidos y de los religiosos profesos . . . . .</i>	382
--	-----

I. ENUMERACIÓN LEGAL DE LOS INCAPACES DE HECHO: 586. Clasificación de los incapaces de hecho. — 587. Enumeración de personas absolutamente incapaces. — 588. Enumeración de personas relativamente incapaces. — 589. Inexistencia de otros incapaces de hecho. — 590. Crítica a la doble categoría de incapaces de hecho . . . . .	382
--	-----

II. OTROS SUPUESTOS DE INCAPACIDAD NO LEGISLADOS EN EL CÓDIGO: 591. Enunciación. — 592. Semi-alienados. — 593. Los ciegos. — 594. Los indios . . . . .	385
--	-----

	Pág.
III. INCAPACIDAD DE DERECHO: DISTINTOS CASOS: 595. Dispersión de supuestos. — 596. A) Incapacidades para contratar. — 597. 1) Incapacidades para contratar con personas determinadas. — 598. 2) Incapacidades para contratar respecto de cosas especiales. — 599. 3) Incapacidades para celebrar determinados contratos. — 600. 4) Religiosos profesos. — 602. 5) Comerciantes fallidos. — 6603. B) Incapacidades para ser tutores. — 604. C) Incapacidades para contraer matrimonio. — 605. Impedidos de hecho . . . . .	387
§ 3. <i>Protección legal de los incapaces. Sistemas: representación, asistencia. El Ministerio Pupilar. El Patronato. Consejo Nacional de Prot. de Menores. Ley 15.244</i> . . . . .	394
I. PROTECCIÓN LEGAL DE LOS INCAPACES: 606. Organización de la protección legal . . . . .	394
II. SISTEMAS DE PROTECCIÓN: REPRESENTACIÓN, ASISTENCIA: 607. Noción. 608. 1) Representación. — 609. Caracteres de la representación de los incapaces. — 610. 2) Sistemas de asistencia. — 611. Utilización conjunta de ambos sistemas . . . . .	395
III. FUNCIONAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: 612. Quiénes invisten la representación individual. — 613. Observaciones. — 614. Sustitución eventual de los representantes legales. — 615. Extensión de la representación. — 616. Actos personalísimos. — 617. Representación promiscua . . . . .	397
IV. EL MINISTERIO DE MENORES: 618. Noción. — 619. Origen de la institución. — 620. Carácter de la institución. — 621. Naturaleza de las funciones del Ministerio de Menores. — 622-624. Enunciación de funciones. — 625. Cuándo no interviene el Ministerio de Menores. — 626. Discusión sobre la intervención del Ministerio de Menores respecto de hijos bajo patria potestad. — 627. Criterio de actuación del Ministerio de Menores. — 628. Omisión de la intervención del Ministerio de Menores . . . . .	400
V. EL PATRONATO: 629. Noción. — 630. Finalidad. — 631. Funcionarios . . . . .	408
VI. ELIMINACIÓN DE PRIVILEGIOS EN FAVOR DE LOS INCAPACES: 632. Principio legal. — 633. Subsistencia de ventajas excepcionales. — 634. 1) Suspensión de la prescripción. — 635. 2) Apropiación de lo recibido en virtud del acto nulo por la incapacidad, si se está imposibilitado de restituir . . . . .	409
§ 4. <i>Personas por nacer. Modo de suplir su incapacidad. Facultades de su representante. Cesación de la representación</i> . . . . .	410
636. <i>Personas por nacer.</i> — 637. Carácter de la incapacidad. — 638. Modo de suplir la incapacidad. — 639. Facultades del representante. — 640. Cesación de la representación . . . . .	410
§ 5. <i>Los menores. Impúberes y adultos. Actos que pueden realizar</i> . . . . .	412
I. CONDICIÓN DE CAPACIDAD DE LOS MENORES: 641. Noción. — 642. Fundamento de la incapacidad. — 643. Antecedentes históricos. Derecho romano. — 644. Derecho moderno. — 645. Régimen del Código argentino . . . . .	412

	Pág.
II. CONDICIÓN DE CAPACIDAD DEL MENOR IMPÚBER: 646. Grado de incapacidad. — 647. Actos que pueden realizar los menores impúberes	415
III. CONDICIÓN DE CAPACIDAD DEL MENOR ADULTO: 648. Grado de incapacidad. — 649. Consideración. — 650. Actos que pueden realizar los menores adultos	416
IV. CONSIDERACIONES COMUNES A AMBAS CATEGORÍAS DE MENORES: 651. Comparación de ambas categorías de menores. — 652. Sanción de los actos obrados mediando incapacidad. — 653-654. Crítica a la doble categoría de menores. — 654 bis. Los proyectos nacionales de reforma. — 655-656. Bases para la reforma del régimen de minoridad	419
V. CESACIÓN DE LA INCAPACIDAD: 657. Supuestos de cesación	424
§ 6. <i>Mayoría de edad: momento en que se adquiere y efectos. Emancipación civil: cómo se adquiere. Capacidad del menor emancipado y limitaciones subsistentes. Carácter irrevocable de la emancipación. Diversas hipótesis. Efectos de la nulidad del matrimonio. Emancipación comercial</i>	424
I. MAYORÍA DE EDAD: 658. Momento en que se adquiere. — 659. Legislación comparada. — 660. Efectos	424
II. EMANCIPACIÓN CIVIL: 661. Noción. — 663-664. Cómo se adquiere. — 665-666. Discusión acerca del requisito de la autorización	426
III. RÉGIMEN DE CAPACIDAD DEL MENOR EMANCIPADO: 667. Principio. — 668-669. I) Actos absolutamente prohibidos. — 670-679. II) Actos supeditados a autorización judicial. — 680. Nula influencia de la ley 11.357 en el régimen de la emancipación. — 681. Criterio para acordar la autorización judicial. — 682. Sanción que recae sobre los actos prohibidos	429
IV. CARÁCTER IRREVOCABLE DE LA EMANCIPACIÓN: 683. Noción. — 684. Diversas hipótesis. — 685. Disolución del matrimonio. — 686. Divorcio. — 687. Nulidad de matrimonio. — 688-691. Discusión. — 692. Nuestra opinión. — 693. Nulidad e inexistencia de matrimonio	437
V. LEGISLACIÓN COMPARADA: 694. Causas de emancipación. — 697. Emancipación legal. — 696. Emancipación dativa. — 697. Emancipación optativa	442
VI. LOS PROYECTOS DE REFORMA DEL CÓDIGO CIVIL: 699. Anteproyecto Bibiloni. — 698 bis. Proyecto de 1936. — 698 ter. Anteproyecto de 1954	443
VII. EMANCIPACIÓN COMERCIAL: 699. Noción. — 699 bis. Régimen legal. — 700. Diversas interpretaciones	444

## Capítulo VI

### CAPACIDAD (continuación)

§ 1. <i>Los dementes. Quiénes pueden ser declarados dementes. Situación de los insanos no interdictos. Régimen de los actos otorgados con anterioridad a la declaración de demencia: arts. 473 y 474</i>	447
--	-----

I. DEMENTES EN GENERAL: 701. Noción. — 702. Fundamento de la interdicción. — 703. Criterio para establecer la interdicción. Diversos sistemas . . . . .	447
II. QUIÉNES PUEDEN SER DECLARADOS DEMENTES: 704. Requisitos legales. 705. A) Requisitos de forma. — 707. Discusión sobre el valor del dictamen médico. — 708. Declaración judicial. — 709-720. B) Requisitos de fondo . . . . .	450
III. SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS INSANOS NO INTERDICTOS: 721. Problemas a considerar. — 722. I) Capacidad del insano. — 723. Influencia del nombramiento de curador a los bienes sobre la capacidad del insano. — 724. II) Responsabilidad del insano. — 725. III) Validez de los actos jurídicos otorgados por el insano . . . . .	461
IV. RÉGIMEN DE LOS ACTOS OTORGADOS CON ANTERIORIDAD A LA INTERDICCIÓN: 726. Índole de los actos de los insanos. — 727. Carácter de la nulidad. — 728. A quién pertenece la acción de nulidad. — 729. Prescripción de la acción de nulidad. — 730. Régimen de prueba de la acción. — 731-734. Influencia de la muerte del insano sobre la suerte del acto. — 735. Situación especial de los testamentos. — 736-737. Quid de la prueba de la falta de discernimiento en este supuesto. — 738. Extremos a probar . . . . .	464
§ 2. <i>El juicio de insania. Normas del Código Civil y normas procesales. Quiénes pueden pedir la declaración de demencia. Curadores provisionales. Situación del presunto insano durante el pleito. Efectos jurídicos de la declaración de demencia. Cesación de la incapacidad: condiciones y procedimiento . . . . .</i>	478
I. JUICIO DE INSANIA: 739. Generalidades . . . . .	478
II. NORMAS DE FONDO: 740. Enunciación de normas. — 741. I) Necesidad de verificación judicial. — 742. II) Examen médico. — 743. III) Características legales del dictamen médico. — 744. IV) Quiénes pueden pedir la declaración de demencia. — 745-549. Enunciación. — 750. Quiénes no pueden pedir la declaración de demencia. — 751-753. V) Curadores provisionales . . . . .	479
III. NORMAS PROCESALES: 754. La ley 14.237 reformada. — 755. Recaudos liminares. — 756. Trámite inicial. — 757. Quiénes son partes. — 758. Pericia médica. — 759. Trámite final. Sentencia. — 760. Costas del juicio. — 761. Situación del presunto insano durante el pleito: remisión . . . . .	490
IV. EFECTOS JURÍDICOS DE LA DECLARACIÓN DE DEMENCIA: 762. Efectos generales. — 763. Capacidad de hecho y discernimiento. — 764-765. Responsabilidad del demente interdicto. — 766. Condición de capacidad del interdicto. — 767. Actos posteriores a la interdicción. — 768. Quid de los testamentos. — 769-770. Actos anteriores a la interdicción. — 771. Carácter de la nulidad . . . . .	493
V. CESACIÓN DE LA INCAPACIDAD: 772. Rehabilitación del interdicto. — 773. Causa de rehabilitación. — 774. Necesidad del juicio de rehabilitación. — 775. Quiénes pueden pedir la rehabilitación. — 776. Juez	

	<i>Pág.</i>
competente. — 777. Quiénes son partes en el juicio. — 778. Examen mé- dico. — 779. Sentencia de rehabilitación . . . . .	504
<b>VI. INDEPENDENCIA DE LO CIVIL Y LO PENAL EN ESTA MATERIA: 780-181. Principio. — 782. Anteproyecto Bibiloni . . . . .</b>	
§ 3. <i>Sordomudos: concepto y condición jurídica. Actos permitidos. Respon- sabilidad. Insubsistencia de esta categoría en el derecho moderno . . . .</i>	
783. Concepto. — 784. Condición jurídica. — 785. Procedimiento de in- capacitación. — 786. Requisitos de la interdicción. — 787. Finalidad del examen médico. — 787 bis. Personas que pueden solicitar la interdicción. — 787 ter. Efectos de la interdicción. — 788. Actos permitidos. — 789. Levan- tamiento de la interdicción. — 790. Eliminación de esta categoría en el dere- cho moderno. — 791. Anteproyecto de 1954 . . . . .	509
§ 4. <i>Ausencia: diversas clases. Incapacidad de los ausentes declarados tales en juicio. Régimen del Código y de la ley 14.394. Normas para la decla- ración de ausencia simple. Efectos . . . . .</i>	515
I. AUSENCIA: DIVERSAS CLASES: 792. Interés del asunto. — 793. Diversos supuestos de ausencia . . . . .	515
II. INCAPACIDAD DE LOS AUSENTES DECLARADOS TALES EN JUICIO: 794. Quiénes son en el régimen del Código. — 795. La crítica de Orgaz . . . . .	516
III. NORMAS REFERENTES A LA DECLARACIÓN DE AUSEN- CIA: 796. Requisitos para la declaración de ausencia. — 797-799. Continua- ción. — 800. Quiénes pueden denunciar la ausencia. — 801. Juez competente. — 810. Distintos casos. — 811. a) Domicilio procesal o constituido. — 812. — 802. Procedimiento a seguir. — 803. Nombramiento de curador. — 804. Ca- lidades, facultades y obligaciones del curador. — 805. Efectos de la declara- ción de ausencia. — 806. Cesación de la curatela . . . . .	518
§ 5. <i>Incapacidad por condenaciones penales. Su alcance: actos que no pueden realizar los penados. Duración de la incapacidad . . . . .</i>	525
I. INCAPACIDAD DE LOS PENADOS: 807. Fuente de la incapaci- dad. — 808. Legislación comparada. — 809. Fundamento . . . . .	525
II. ALCANCE DE LA INCAPACIDAD: 810. La regla es la capaci- dad. — 811. Alcance de la incapacidad. — 812. Actos que pueden realizar. — 813. Representación del curador. — 814. Crítica del sistema de la curatela del penado . . . . .	527
III. DURACIÓN DE LA INCAPACIDAD: 815. Comienzo y cesación de la incapacidad . . . . .	530
IV. SANCIÓN DE LA INCAPACIDAD: 816. Invalidez de los ac- tos prohibidos . . . . .	532
V. INCAPACIDADES DE DERECHO QUE AFECTAN A LOS PE- NADOS: 817. Enunciación . . . . .	532

Pág.

§ 6. <i>Situación jurídica de las mujeres casadas. Evolución del régimen legal a través del Código Civil y de la ley 11.357. La mujer casada menor de edad</i> . . . . .	14
I. SITUACIÓN JURÍDICA DE LA MUJER CASADA: 818. Antecedentes. — 819. Influencia del Cristianismo. — 820. Fundamento de la autoridad marital . . . . .	534
II. EVOLUCIÓN DEL RÉGIMEN LEGAL: 821. Diversas etapas . . . . .	537
III. SISTEMA DEL CÓDIGO CIVIL: 822. Condición de incapacidad relativa. — 823. Actos prohibidos. — 824. Actos permitidos. — 825. Discusión sobre la efectiva condición de la mujer casada. — 826. Fundamentos de la incapacidad. — 827. Representación del marido. — 828. Sanción de la ley de matrimonio civil . . . . .	637
IV. SISTEMA DE LA LEY 11.357: 829. Persistencia en los defectos de técnica. — 830. Situación de la mujer soltera, divorciada o viuda. — 831-832. La situación de la mujer casada mayor de edad. — 833. Discusión acerca del alcance de la reforma. — 834-835. Nuestra opinión. — 836. Representación del marido. — 837. Situación jurídica de la menor casada . . . . .	541
V. LA MUJER CASADA MENOR DE EDAD: 838. Planteo. — 839. Régimen del Código Civil. — 840-844. Régimen de la ley 11.357 . . . . .	549
VI. LA REFORMA DEL SISTEMA VIGENTE: 845. Necesidad de la reforma. — 846. Anteproyecto Bibiloni. — 847. Proyecto de 1936. — 848. Anteproyecto de 1954. — 849. La menor casada . . . . .	554

Capítulo VII

DOMICILIO

§ 1. <i>Domicilio. Concepto. Caracteres. Especies. Principios de necesidad y unidad. Aplicaciones del principio de domicilio: diversos casos</i> . . . . .	557
I. EL DOMICILIO: CONCEPTO, CARACTERES: 850. Concepto de domicilio. — 851. Diferenciación de conceptos. — 852. Caracteres del domicilio . . . . .	557
II. DISTINTAS ESPECIES: 853. Clasificación . . . . .	559
III. NECESIDAD Y UNIDAD DEL DOMICILIO GENERAL: 854. Principio de necesidad. — 855. Principio de unidad del domicilio. — 856. Crítica del principio de unidad . . . . .	559
IV. APLICACIONES DEL PRINCIPIO DE DOMICILIO: DIVERSOS CASOS. 857-862. Importancia del domicilio . . . . .	561
§ 2. <i>Domicilio general. Clasificación.</i> 863. Noción. — 864. Clasificación. — 865. Crítica de esta clasificación . . . . .	564
§ 3. <i>Domicilio legal. Caracteres. Casos enumerados por el art. 90 del Código Civil. Domicilio de origen. Concepto. Efectos</i> . . . . .	566
I. DOMICILIO LEGAL. CARACTERES: 866. Concepto de domicilio legal. — 867. Caracteres . . . . .	566



# ÍNDICE

Pág.

<p>II. CASOS ENUMERADOS EN EL ART. 90: 868. Enumeración taxativa — 869-872. Funcionarios públicos. — 873-875. Militares. — 876. Personas de existencia ideal. — 877. Domicilio de las sucursales: remisión. — 878. Deambulantes. — 879. Incapaces. — 880. Hijos legítimos y adoptivos. — 881. Hijos extramatrimoniales. — 882. Menores huérfanos o abandonados. — 883. Insanos y sordomudos. — 884. Hipótesis de cambio en el domicilio de los representantes. — 885-886. Mujer casada. — 887. Divorcio. — 888. Separación judicial provisional. — 889. Separación de hecho. — 890. Muerte del marido. — 890 bis. Nulidad del matrimonio. — 891. Incapacidad del marido. — 892. Mujer casada comprendida en otro supuesto de domicilio legal. — 893. Personas que trabajan en casa de otros. — 894-895. Domicilio de origen. — 896. Efectos del domicilio de origen. — 897. Caducidad del domicilio legal . . . . .</p> <p>§ 4. <i>Domicilio real. Concepto, caracteres. Elementos. Régimen legal</i> . . . . .</p> <p>I. CONCEPTO Y CARACTERES DEL DOMICILIO REAL: 898. Concepto. — 899. Caracteres . . . . .</p> <p>II. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL DOMICILIO REAL: 900-901. El "corpus del domicilio real. — 902. El "animus" del domicilio real. . . . .</p> <p>III. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL DOMICILIO REAL: 903-906. Constitución, mantenimiento y extinción. — 907. Orden de prelación del domicilio . . . . .</p> <p>§ 5. <i>Domicilio especial. Definición y distintos casos. El domicilio de elección: concepto y efectos.</i> . . . . .</p> <p>I DOMICILIO ESPECIAL; DEFINICIÓN Y DISTINTOS CASOS: 908. Definición. — 909. Comparación con el domicilio general u ordinario. — 910. Distintos casos. — 911. a) Domicilio procesal o constituido. — 912. b) Domicilio matrimonial. — 913. c) Domicilio comercial. — 914. d) Domicilio de las sucursales. — 917. e) Domicilio convencional o de elección . . . . .</p> <p>II. EL DOMICILIO DE ELECCIÓN. CONCEPTO. EFECTOS: 918. Concepto. — 919. Importancia práctica. 920. Caracteres. — 921-922. Forma de constitución. — 923-929. Modalidades de la constitución de este domicilio. — 930. Posibilidad de cambiar el domicilio elegido. — 931. Transmisibilidad del domicilio de elección. — 932. Efectos del domicilio convencional. — 933. Competencia judicial. — 934-935. Notificaciones. — 936. Lugar de cumplimiento de las obligaciones. — 937. Duración. — 938-943. Causas de cesación del domicilio de elección . . . . .</p> <p>§ 6. <i>Efectos de la residencia y de la habitación.</i> 944-945. Efectos de la residencia. — 946. Efectos de la habitación . . . . .</p>	<p>567</p> <p>585</p> <p>585</p> <p>586</p> <p>589</p> <p>591</p> <p>591</p> <p>596</p> <p>610</p>
--	--

## Capítulo VIII

### EXTINCIÓN DE LA PERSONA

<p>§ 1. <i>Fin de la existencia de las personas naturales. La muerte natural. Muerte de varias personas en un desastre común: teoría de los conmo-</i></p>	
--	--

Pág.

*rientes. Supresión de la muerte civil. Efectos de la muerte con relación a los derechos comprendidos. Derechos inherentes a la persona . . . . .* 613

I. FIN DE LA EXISTENCIA DE LAS PERSONAS NATURALES: 947 . . . . . 613

II. LA MUERTE NATURAL: 948. La muerte como hecho jurídico. — 949 Prueba de la muerte. Normas del Código y de la ley 14.394, art. 33. Remisión. — 950. Prueba supletoria de la muerte. Remisión . . . . . 614

III. MUERTE DE VARIAS PERSONAS EN UN DESASTRE COMÚN: TEORÍA DE LOS CONMORIENTES: 951. Supuesto a considerar. — 952. Derecho romano y antigua legislación española. — 953. Sistema francés: teoría de los pre-morientes. — 954. Solución de nuestro Código. — 955. No es indispensable la conexión de una y otra muerte. — 956. Los proyectos nacionales de reforma. — 957. Legislación extranjera . . . . . 614

IV. SUPRESIÓN DE LA MUERTE CIVIL: 958. La muerte civil. — 959. Supresión de la muerte civil . . . . . 617

V. EFECTOS DE LA MUERTE CON RELACIÓN A LOS DERECHOS: 960-961. Efectos en cuanto a los atributos de la personalidad del difunto. — 962. Efectos en cuanto a los derechos extrapatrimoniales del difunto. — 963. Efectos en cuanto a los derechos patrimoniales del difunto . . . . . 619

VI. SUCESIÓN POR CAUSA DE MUERTE; CONCEPTO; DERECHOS COMPRENDIDOS: 954. Concepto de sucesión "mortis causa". — 965. Derechos comprendidos . . . . . 621

VII. DERECHOS INHERENTES A LA PERSONA: 966. Concepto. — 967. Derechos inherentes a la persona por su naturaleza. — 968. Derechos inherentes a la persona por disposición de la ley. — 969. Derechos intransmitibles por voluntad de las partes . . . . . 622

§ 2. *Presunción de fallecimiento. Régimen de su declaración: Disposiciones del Código Civil y de la ley 14.394. Importancia práctica. Caso en que se presume el fallecimiento. Quiénes pueden pedir la declaración: juez competente; requisitos; procedimiento. Día presuntivo del fallecimiento* 523

✓ I. LA PRESUNCIÓN DEL FALLECIMIENTO: 970. Noción e importancia. — 971. Antecedentes. — 972. Sistema del Código Civil argentino. — 973. La ley 14.394 . . . . . 623 ✕

II. DISTINTOS CASOS Y TÉRMINOS: 974. Causa de presunción de fallecimiento. — 975. I) Caso ordinario: requisitos. — 976. II) Caso extraordinario genérico. — 977. III) Caso extraordinario específico . . . . . 626

III. QUIÉNES PUEDEN PEDIR LA DECLARACIÓN DE FALLECIMIENTO PRESUNTO: 978-979. Quiénes pueden pedir la declaración. — 980. Quiénes no pueden pedir la declaración . . . . . 629

✓ IV. EL JUICIO DE PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO: 981. Noción. — 982. Juez competente. — 983. Requisitos. — 984. I) Requisitos de procedencia de la acción. 985. II) Requisitos de admisibilidad de la acción.

— 986. Procedimiento. — 987. Declaración del fallecimiento presunto. — 988. La sentencia no hace cosa juzgada . . . . .	632
✕ V. DÍA PRESUNTIVO DEL FALLECIMIENTO: 989. Determinación. — 990. Consecuencias . . . . .	637
§ 3. <i>Efectos de la declaración del fallecimiento presunto: sobre el matrimonio y sobre los bienes. Apertura de la sucesión: consecuencias; partición. Garantías a favor del presunto causante: inventario, prenotación y autorización judicial. Término del período de indisponibilidad relativa o dominio imperfecto . . . . .</i>	640
✕ I. EFECTOS GENERALES DE LA DECLARACIÓN DE FALLECIMIENTO: 991. Principio de equiparación . . . . .	640
II. EFECTOS EN CUANTO A LA DISOLUBILIDAD DEL MATRIMONIO: 992. Comparación. — 995. Reparición del ausente. — 994. Solución del Anteproyecto de 1954. — 995. Legislación comparada. 996. Anulabilidad del segundo matrimonio . . . . .	641
III. EFECTOS EN CUANTO A LOS BIENES DEL PRESUNTO MUERTO: 997. Apertura de la sucesión. — 998. Consecuencias. 999-1000. Quiénes tienen derecho a los bienes. 1001. Inventario. 1002. Supresión de la fianza. — 1003. Tasación. — 1004. Indisponibilidad transitoria de los bienes: prenotación. — 1005. Requisito de la prenotación. — 1006. Naturaleza del derecho de los sucesores. — 1007. Dominio imperfecto. — 1008. Criterio para la autorización judicial. — 1009. Partición. — 1010-11. Situación especial de los bienes gananciales. — 1012. Momento de la liquidación de la sociedad conyugal . . . . .	647
IV. OTROS EFECTOS DE LA PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO: 1013. Enunciación. — 1014. Patria potestad. 1015. Tutela y curatela. — 1016. Alimentos. — 1017. Desconocimiento de la paternidad de los hijos de la presunta viuda . . . . .	658
V. CESACIÓN DEL PERÍODO DE INDISPONIBILIDAD RELATIVA: 1018. La norma legal. — 1019. I) Transcurso del plazo legal. — 1020. II) Caso de desaparecido octogenario. — 1021. Supresión del período de "prenotación" . . . . .	661
VI. APERTURA DEL PERÍODO DEFINITIVO O DE DOMINIO PLENO: 1022. Iniciación del período definitivo. — 1023. Extinción "ipso jure" de la sociedad conyugal. — 1024. Caducidad de las restricciones que afectaban los derechos de los sucesores. — 1025-1026. Naturaleza del derecho de los sucesores . . . . .	664
§ 4. <i>Reparición del ausente. Efectos en cuanto al matrimonio y a los bienes. Aparición de otros herederos . . . . .</i>	667
I. REAPARICIÓN DEL AUSENTE: 1027. Desvirtuación de la presunción de fallecimiento . . . . .	667
II. EFECTOS DE LA REAPARICIÓN DEL AUSENTE CON RELACIÓN AL MATRIMONIO: 1028. Remisión . . . . .	668